



Municipalidad de
Necochea

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Expte. Nro. 1049/2020

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE NECOCHEA

VISTO:

REGISTRO OFICIAL
FECHA: 17 MAR 2020

Que mediante las presentes actuaciones la Contaduría General informa que en la ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2020 al 31/01/2020 se observan recursos percibidos correspondientes a ingresos no tributarios en rubros que no cuentan con importe autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que se detallan los rubros y los importes ejecutados, lo cuales corresponden a recursos que fueron desafectados para el ejercicio 2020, por cuanto su imputación debe ser corregida a los rubros 12.1.03.02 Tasa por Servicios Rurales del Ejercicio; 12.1.03.05 Tasa por Servicios Rurales de Ejercicios Anteriores, 12.1.03.10 Tasa por Servicios Rurales Reg. Esp. de Pago y 12.6.10.00 Multas por Infracciones en Caminos;

Que se modificaron los códigos de ingresos a fin de la correcta registración de los recursos percibidos de conformidad con los rubros del Cálculo de Recursos autorizados mediante la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que a fs. 33/34 se aduna planilla donde se refleja la correcta registración de los ingresos en el sistema RAFAM, ampliando el periodo informado hasta el 09/03/2020 conforme surge de la ejecución del Cálculo de Recursos a dicha fecha;

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente dictar el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Autorízase la correcta registración de los ingresos en el sistema RAFAM, conforme al siguiente detalle:



“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Rubro - Descripción	Procedencia	Recursos Percibidos
12.1.03.02 - Tasa por Servicios Rurales del Ejercicio	11 - De libre disponibilidad	2,946,564.38
12.1.03.01 - Tasa por Servicios Rurales del Ejercicio- Afectada Envial	12 - Afectados	-2,651,908.52
12.1.03.03 - Tasa por Servicios Rurales del Ejercicio- Afectada Vial Municipal	12 - Afectados	-294,655.86
12.1.03.05 - Tasa por Servicios Rurales de Ejercicios Anteriores	11 - De libre disponibilidad	740,941.36
12.1.03.04 - Tasa por Servicios Rurales de Ej. Anteriores- Afectada Envial	12 - Afectados	-666,847.45
12.1.03.06 - Tasa por Servicios Rurales de Ej. Anteriores-Afectada Vial Municipal	12 - Afectados	-74,093.91
12.1.03.10 - Tasa por Servicios Rurales Regimenes Especiales de Pago	11 - De libre disponibilidad	556,484.94
12.1.03.07 - Tasa por Servicios Rurales Reg. esp. de pago- Afectada Envial	12 - Afectados	-500,836.43
12.1.03.09 - Tasa por Servicios Rurales Reg. esp. de pago- Afectada Vial Municipal	12 - Afectados	-55,648.51
12.6.10.00 - Multas por Infracciones en Caminos	11 - De libre disponibilidad	366.52
12.6.05.00 - Multas por Infracciones en Caminos Rurales Ente Vial	12 - Afectados	-366.52

ARTICULO 2do.: Regístrese, pase a la Tesorería Municipal, Contaduría General, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, y Dirección General de Cómputos. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....022.....
g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL